

San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones N° BA-00035-P-2025, caratuladas N.F.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril de 2026, F.E.N. fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 2 de mayo de 2026 fue detenido por personal de la Comisaría 2da, ordenando la Jueza su libertad, previa constatación de domicilio y teléfono y disponiendo se notifique al causante de la obligación de presentarse el primer día hábil ante este Juzgado.-

Con fecha 4 de mayo de 2026 se presentó ante este Juzgado; fijando domicilio y habiendo quedado a derecho en las presentes actuaciones;

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de F.E.N., argentino, DNI 39.649.266, nacido el 20/06/1996 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, hijo de Andrés Nahuelquín y Mariela Herrera, fijando domicilio en Panamá Nro. 296, Barrio San Francisco III de San Carlos de Bariloche, en la presente Causa N° BA-00035-P-2025 caratulada "N.F.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL" y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria de Ejecución Penal